

## **DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA EL GRATUITO PATROCINIO**

1. Última nómina, certificación de lo que percibe por el subsidio de desempleo o certificación de estar en paro.
2. Declaración completa de la renta o certificado de que no se ha declarado en el último ejercicio fiscal y/o, en su caso, copia de la carta de pago de los ingresos trimestrales a cuenta por actividades profesionales y/o artísticas del último ejercicio fiscal y de los trimestres del año en curso.
3. Información registral expedida por el Registro de la Propiedad (C/Alcalá,540 –Entrada Calle Cronos; [www.registradores.org](http://www.registradores.org)):
  - a) Consulta de localización de registros
  - b) Nota simple informativa de cada uno de los inmuebles registrados a su nombre.
4. Copia de la sentencia de separación y/o divorcio y convenio regulador. Si no existiera dicha sentencia, declaración jurada del interesado de los hijos a su cargo y de si se recibe pensión por alimentos u otro tipo de pensiones.
5. Informe de vida laboral (se da en la Tesorería de la Seguridad Social).
6. Acta de matrimonio canónico expedido por la parroquia de la celebración. Si viene de fuera de la Archidiócesis, se debe legalizar en el Obispado de origen y también presentará un certificado de empadronamiento.
7. Breve resumen de su situación económica (ingresos y gastos).

**Se han de presentar siempre originales o copia compulsada, que se puede hacer en el propio Tribunal trayendo los originales y las fotocopias.**

### **ADVERTENCIA**

Concedido por este Tribunal el gratuito patrocinio, con abogado y procurador de oficio, no se ha de pagar bajo ningún concepto a los profesionales que lleven la causa, ninguna tasa del Tribunal, ni emolumentos de peritos.